

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Dieciséis (16) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

Radicado	05001-40-03-008-2019-01005-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Giros y Finanzas Compañía de Financiamiento
	S.A.
Demandada	Elizabeth Echavarria Proto
Tema	Termina Proceso por Pago Total de la
	Obligación.
Interlocutorio	140

Siendo procedente lo solicitado en memorial que antecede, signado por la apoderada de la parte actora, en donde **solicita se dé la terminación del proceso por pago total de la obligación**, este Juzgado en virtud a los parámetros que para tal efecto establece el Artículo 461 del Código General del Proceso, bajo la luz de los Decretos 491, 564, 806, Acuerdos PCSJA20-11517-11518-11519-11520-11521-11567,11581, CIRCULAR CSJANTC20-35. CIRCULAR CSJANTC20-80.

RESUELVE

Primero. <u>DECLARAR</u> terminado el presente proceso EJECUTIVO incoado por la Giros y Finanzas Compañía de Financiamiento S.A. en contra de Elizabeth Echavarria Proto, **por el pago total de la obligación.**

Segundo: Por no existir embargo de remanentes, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares de embargo y secuestro decretadas mediante auto del 17 de octubre de 2019 (fl.2 cm) y 24 de enero de 2020 (fl. 20 cm). Líbrese los respectivos oficios.

Tercero: No se ordena el levantamiento del embargo del vehículo de placas TJP 186 solicitado, dado que, dentro de las presentes diligencias no se decretó tal medida.

Cuarto: Ejecutoriado el presente auto y cumplido lo anterior, archívese el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

GOETHE RAFAEL MARTINEZ DAVID JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9e09aadab809fd8dba6fd5ba37c98ad44c65e6168af5eff002d9eec75295 865

REPUBLICA DE COLOMBIA



Documento generado en 16/07/2020 11:45:38 AM